CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
04 OCT 2021
RECIBIDO
Firma ..... Hora 12:51

CONGRESO
REPÚBLICA

Moción de Orden del Día N° 622

ALFREDO PARIONA SINCHE
Congresista de la República

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

**MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA Nº.....**

Los congresistas abajo firmantes, quienes integran el Grupo Parlamentario PERU LIBRE del Congreso de la República, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con literal c) del artículo 66 en el artículo 68 y 88 del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente **Moción de Orden del Día:**

**MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA QUE PROPONE LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN INVESTIGADORA MULTIPARTIDARIA ENCARGADA DE INVESTIGAR PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN Y MALOS MANEJOS EN LA REGION CALLAO EN TODOS SUS NIVELES DE GOBIERNO EN EL PERIODO 2015 A 2021.**

**CONSIDERANDO**:

Que, el artículo 97 de la Constitución Política del Perú, señala que el Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público.

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 66, y el artículo 68 del Reglamento del Congreso, las mociones de orden del día, como instrumento de desarrollo de los procedimientos parlamentarios, son propuestas mediante las cuales los congresistas ejercen su derecho a pedir al Congreso que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del país.

Que, de acuerdo al Art. 88 del Reglamento del Congreso "*el Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público, promoviendo un procedimiento de investigación que garantice el esclarecimiento de los hechos y la formulación de conclusiones y recomendaciones orientadas a corregir normas y políticas y/o sancionar la conducta de quienes resulten responsables*".

Que, como antecedente se tiene que en el Informe Ejecutivo de Gestión 2020 de la Contraloría General de la Republica se ha identificado que el perjuicio económico en la Región Callao por presuntos actos de corrupción es ascendente a S/.33' 474, 371.00, reflejado en más de 26 acciones de control. Al final del año

**CONSEJO DIRECTIVO DEL**
**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

**Lima,** 18 **de** octubre **de** 2021

Con acuerdo del Consejo Directivo,

pasó al Orden del Día.—

EDUARDO A. MEJÍA GARCÍA
Jefe del Departamento de Redacción
del Diario de los Debates
Director General Parlamentario (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

2020 más de 125 funcionarios en los distintos niveles de gobierno de dicha región tendrían algún tipo de responsabilidad en el perjuicio económico causado.

Adicionalmente podemos citar los siguientes informes de control:

- Informe de Acción Simultanea N° 979-2018-CG/LICA-AS, en donde se determina que se había determinado irregularidades en el manejo de la tesoreria de determinado gobierno local de la region callao en donde se determinaba que:

a) El software, utilizado para la recaudación por la Municipalidad Distrital de La Perla, no cuenta con licencia y manuales de procedimientos para su utilización segura, registrándose las operaciones sin filtros de seguridad, esto fue constatado en el momento del arqueo a la ventanilla al realizarse una operación de anulación de recibos (extornos), no se cuenta con una normativa interna regulada por la Entidad, donde se establezcan procedimientos mínimos para estas operaciones.

c) **Riesgo**: La situación descrita genera el riesgo de manipulación de la información afectando la veracidad de los reportes de ingresos con el objeto de posibles irregularidades de fondos.

a) Los recibos de pago emitidos en el cobro de los ingresos del día, son utilizados por dos (2) cajeros quienes se reemplazan en el horario de refrigerio, haciendo uso de los recibos en dos bloques, generando faltantes de numeración correlativa al finalizar el día, este hecho se observó en la revisión de las operaciones anteriores al día del arqueo de fondos, entre los días 12 y 14 de setiembre de 2018 constatando que del Recibo n° 29901 al 29945 no se reportaron ingresos ni fueron usados, sin embargo tampoco se constataron los recibos en blanco.

c) **Riesgo:** Que los fondos recaudados no sean rendidos en forma completa y oportuna al jefe inmediato, permitiéndose que sean utilizados indebidamente, afectando la integridad de las operaciones.

- Informe de Visita de Control N° 009-2017-OCI/1621-VC el cual determinó que:

> **c) Riesgo:**
> Que los procesos de administración de los bienes y materiales que custodia los almacenes de la entidad, al no cumplir con lo dispuesto por las leyes, normas y demás disposiciones del Sistema Nacional de Abastecimiento, respecto a los ambientes físicos, sistema de control y seguridad, condiciones ambientales y procedimientos internos, generan desorden, deterioro e inadecuada ejecución de la gestión de almacenes con eficiencia, eficacia y economía.
>
> **5. CONCLUSION**
> Durante la ejecución de la Visita de Control, se ha advertido un hecho que pone en riesgo el logro de los objetivos de la entidad al no realizar una adecuada administración al Almacén Central de la Municipalidad Distrital de La Perla, según lo dispuesto en las leyes, normas y demás disposiciones del Sistema Nacional de Abastecimiento, al no establecer directivas, manuales, procedimientos internos para la gestión administración adecuada de los almacenes, los cuales han sido detallados en el Caso n.° 1 del presente informe.

- El Oficio N° 056-2018-OCI/MDLP en donde se constata que:

> De la verificación in situ y de las indagaciones efectuadas el día 13 de junio de 2018 se tiene que: en horas de la madrugada habrían ingresado supuestos facinerosos a las instalaciones de la Municipalidad Distrital de La Perla con la finalidad de sustraer documentación de las oficinas de Despacho de Alcaldía, sub Gerencia de Logística, sub Gerencia de Contabilidad, sub Gerencia de Recursos Humanos, y sub Gerencia del Programa del Vaso de Leche y Comedor Municipal, el mismo que detallamos a continuación:
>
> **a)** Despacho de Alcaldía: De la verificación ocular al Despacho de Alcaldía ubicada en el segundo piso se tiene, que habrían violentado la puerta de ingreso y sustraído la laptop y objetos personales, observando que dicha oficina se encontraba en total desorden. (La Policía no permitió tomar fotos en este ambiente).
>
> **b)** Sub Gerencia de Logística: Ubicada en el sótano del Palacio Municipal, se observó las puertas violentadas y archivadores vacíos tirados por todo el ambiente al parecer retiraron los documentos de los archivadores y fueron sustraídos. La sub Gerente de Logística Sra. Melissa Liliam rivera Flore, manifestó que asumió el cargo el 7 de junio de 2018 y que hasta la fecha no recibió el cargo documentalmente, razón por la cual tendrá dificultades en realizar un inventario detallado de lo sustraído.
>
> **Riesgo:**
>
> La situación expuesta, genera el riesgo, que no se pueda recuperar toda la documentación sustraída y que los procesos, actividades y tareas no estén debidamente documentados y sustentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, así como, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.

Que, como es evidente, en los distintos niveles de la Región Callao se ha verificado durante años la ocurrencia de diversos actos de corrupción y malos manejos, en especial en gobierno locales vinculados todos a determinados movimientos políticos cuyos líderes actualmente cumplen prisión o han sido sentenciados por delitos de corrupción.

Que, el anterior congreso, tuvo la voluntad política de realizar a través de una comisión especial investigadora realizar acciones de fiscalización al gobierno regional de Callao, sin embargo; los resultados de dicha labor demuestran la necesidad de extender dichas labores de investigación **a los gobiernos locales y a la actuación, presuntamente organizada de este grupo de autoridades y ex autoridades de la región que deben ser exhaustivamente investigada y analizada.**

Que, en ese sentido, teniendo el Congreso de la República facultad para iniciar investigación sobre cualquier asunto de interés público; y, considerando que estamos frente a unos hechos que revisten especial importancia nacional, en el cual existen fuertes indicios de corrupción, es imprescindible la creación de una comisión multipartidaria investigadora para tal fin.

Por lo expuesto, el Congreso de la República

**ACUERDA:**

Artículo único. **APROBAR** la creación de la **COMISIÓN INVESTIGADORA MULTIPARTIDARIA ENCARGADA DE INVESTIGAR PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN Y MALOS MANEJOS EN LA REGION CALLAO EN TODOS SUS NIVELES DE GOBIERNO EN EL PERIODO 2015 A 2021.**

La comisión tendrá un plazo de 120 días calendarios contados desde su instalación, para la realización de la investigación y la presentación del informe final, este plazo es prorrogable.

La comisión gozara de las facultades investigadores previstas en el Art. 88 del Reglamento del Congreso.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ALFREDO PARIONA SINCHE

FREDO PARIONA SINCHE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA